



PRECIOS DE TRANSFERENCIA

**PRECIOS DE TRANSFERENCIA,  
BASES DE DATOS COMERCIALES Y  
LA EXPERIENCIA EN PANAMÁ**



**E**n la práctica de precios de transferencia, que busca probar la condición de mercado de las operaciones realizadas entre empresas relacionadas durante el año fiscal, es cada vez más común y frecuente la utilización de bases de datos comerciales como fuente externa de información comparable, dada la aceptación que tiene por parte de la OCDE y manifestada así en sus Lineamientos en Materia de Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administraciones Fiscales (Guías OCDE sobre Precios de Transferencia, párrafo 3.29 y siguientes).

Además, es un hecho la evidente dificultad que representa la búsqueda de comparables, por lo que las bases de datos comerciales se han convertido en una herramienta indispensable para construir un rango de plena competencia que pruebe la condición de mercado de las operaciones del contribuyente alcanzado por la Normativa.

Sin embargo, es necesario recordar que el análisis de precios de transferencia no debe ser reducido o limitado única y exclusivamente a la utilización de esta herramienta, dadas ciertas limitaciones en la información que de ella se puede extraer, y en su lugar, se debe buscar agotar las posibilidades de utilizar información comparable interna como primera alternativa, y reducir así posibles riesgos fiscales.

El pasado mes de septiembre de 2020, el Tribunal Administrativo Tributario de Panamá (TAT) emitió una decisión a favor de la administración tributaria, la Dirección General de Ingresos (DGI), con relación a un ajuste de precios de transferencia aplicado a una multinacional del sector petróleo e hidrocarburos residente en Panamá.

De esta auditoría de precios de transferencia surgieron una serie de objeciones y cuestionamientos sobre el análisis realizado por la Multinacional. El más importante de ellos, y sobre el cual derivó el ajuste fiscal y consecuente incremento a la renta neta gravable del contribuyente, está ligado a la información comparable extraída de la base de datos comercial utilizada por el contribuyente para el análisis de comparabilidad.

La DGI halló considerables diferencias entre la información financiera de las empresas comparables que fuera utilizada en los Estudios de Precios de Transferencia de los ejercicios 2013 y 2014, con aquella información que surge de los reportes 10-K de dichas comparables, presentados ante el ente regulador de Estados Unidos, la Securities and Exchange Commission (SEC)<sup>1</sup>.

En tal sentido, la DGI procedió a recalcular el rango intercuartil de utilidades de mercado tomando como referencia la información financiera extraída de la fuente primaria, la SEC, dando como resultado una mediana del rango superior a la obtenida por la Multinacional producto de sus cálculos al utilizar la información financiera extraída de su base de datos.

Lo anterior se tradujo en un ajuste o traslado de la utilidad de la Multinacional a la nueva mediana estimada por la DGI, que resultó en un incremento de la base imponible y de un impuesto causado adicional en consecuencia, por un monto de 39 millones de balboas. A la fecha, esta decisión representa el mayor alcance en materia de precios de transferencia en la República de Panamá, más de 13.5 millones de balboas a pagar por parte de la Multinacional en cuestión, derivado de ajustes a las compras de combustible realizadas a sus partes vinculadas no residentes Panamá.

## COMENTARIOS FINALES

*“La situación descrita sienta un precedente importante para la práctica de precios de transferencia en Panamá y en América Latina, dado el uso frecuente de información financiera comparable extranjera para el análisis de transacciones con partes relacionadas, y si bien es cierto que las bases de datos comerciales son una valiosa y eficiente herramienta para la búsqueda de comparables, esta no es la única fuente de información pública disponible. Además, y en adelante, es prudente que los profesionales del área evalúen incorporar a la metodología de trabajo el cruce con las fuentes originales, así como la verificación y documentación de la información extraída de bases de datos comerciales, en aras de una mejor práctica de precios de transferencia”.*

## ESTE ARTÍCULO FUE PREPARADO POR:

**JUAN HERRERA**

Consultor Senior de Precios de Transferencia

[jherrera@bdo.com.pa](mailto:jherrera@bdo.com.pa)

<sup>1</sup> Para más información sobre el ajuste de precios de transferencia y decisión del TAT, ver <https://www.linkedin.com/pulse/precios-de-transferencia-decisi%C3%B3n-del-tat-en-y-rodriguez-gregueli/>

## CONTACTO

### LUCAS RODRÍGUEZ

Socio de Precios de Transferencia

[lrodriguez@bdo.com.pa](mailto:lrodriguez@bdo.com.pa)

### Edificio BDO

Urb. Los Ángeles, Ave. El Paical

Tel: +507 279 9700

### F&F Tower, Piso 30

Calle 50 y 56 Este

Tel: +507 280 8800

[www.bdo.com.pa](http://www.bdo.com.pa)

[www.bdo.global](http://www.bdo.global)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en Panamá para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO en Panamá, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Panamá o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Audit, BDO Tax, BDO Outsourcing y BDO Consulting son sociedades anónimas panameñas, y BDO Legal es una sociedad civil panameña, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Abril 2021, BDO Panamá. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.

[www.bdo.com.pa](http://www.bdo.com.pa)

